
Remite calificación factor de calidad Juez 2 Penal Municipal con Función de Control de Garantías proceso penal 2023-10210-02

Desde Juzgado 04 Penal Circuito - Caldas - Manizales <pcto04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Lun 04/08/2025 15:29

Para Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (280 KB)

Calificación 2 Pen Mun Gar 1° ag-25 nunc 2023-10210.pdf;

Buenas tardes:

Remito el documento de la referencia para los fines pertinentes.

Cordialmente,

Katerine Restrepo Vásquez

Secretaria

Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Manizales

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

Celular: 317 6550492 pcto04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fijo: 8879675 ext 11715 - 11717

Horario de atención:

Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12 m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

FORMATO FACTOR CALIDAD
FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES
(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)

FECHA DE LA EVALUACIÓN	01	08	2025				
1. INFORMACIÓN DEL EVALUADO							
APELLIDOS	LONDOÑO		NOMBRES	HERNANDO			
JUZGADO 2 PENAL MUNICIPAL DE GARANTÍAS		DISTRITO	MANIZALES		MUNICIPIO	MANIZALES	
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN							
FECHA DE ADMISIÓN DEMANDA / PROCESO	22	02	2025	FECHA DE LA PROVIDENCIA	07	03	2025
TIPO PROCESO:	PENAL – FALSEDADE IDEOLÓGICA EN DOCUMENTO PÚBLICO Y OTRO			CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN:	11001-60-00-101-2023-10210-00		
SENTENCIA	☐	AUTO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA	☐	AUTO QUE NO PONE FIN A LA INSTANCIA	☒	OTRA PROVIDENCIA	☐
3. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA DECISIÓN, ASÍ COMO EL RESPETO Y EFECTIVIDAD DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO							
1	DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:		3.1. GENERAL	3.2. TUTELAS O SIN AUDIENCIA O DILIGENCIA	3.3. DE PLANO O SIN PRUEBA	3.4. DE PURO DERECHO O SIN DECRETO DE PRUEBAS	3.5 FALLO
			PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
	a. Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.		6	0 – 12	0 – 22	0 - 12	
	b. Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.		6	0 – 10			
	c. Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.		10			0 - 10	
	PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:		22	0 - 22	0 - 22	0 - 22	
2	ANÁLISIS DE LA DECISIÓN : (Hasta 20 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:						
	a. Identificación del Problema Jurídico.	6	0 – 6	0 – 8	0 - 8	0 - 12	
	b. Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.	3	0 – 4	0 – 6	0 - 6	0 - 10	
	c. Argumentación y valoración probatoria.	3	0 – 4			0 - 8	
	d. Estructura de la decisión.	4	0 – 4	0 – 4	0 - 4	0 - 10	
	e. Síntesis de la providencia o motivación breve y precisa	2	0 - 2	0 - 2	0 - 2	0 - 2	
	PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:	18	0 - 20	0 - 20	0 - 20	0 - 42	
	4. PUNTAJE TOTAL ASIGNADO	40	0 - 42	0 - 42	0 - 42	0 - 42	
5. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)							
Decisión de imposición de medidas no privativas de la libertad que se revoca, por considerarse que las mismas no resultaban idóneas ni suficientes para garantizar los fines constitucionales que se buscaban proteger, para en su lugar imponer medida privativa de la libertad. La primera instancia no analizó en conjunto todos los elementos ni todas las conductas, centrándose sólo en los primeros hechos, sin tener en cuenta que posteriormente se presentaron situaciones que indicaban la necesidad de la medida pedida por la Fiscalía.							
6. PONENTE (Para Corporaciones)				EVALUADOR			
Nombre		Nombre del Presidente de Corporación o Juez:		MÓNICA MARÍA BOTERO LÓPEZ JUEZ 4 PENAL. CIRCUITO MANIZALES			
FIRMA		FIRMA		1/08/25			